

señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a VV. SS.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Badajoz y Cáceres.—2.716-D.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación provincial del Ministerio de Industria de Vizcaya por la Empresa «Iberduero, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización administrativa para la instalación de un grupo compacto turbina de gas-generador para una potencia base de 15.100 KW y 17.300 KW en puntas.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes, esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la autorización dada con carácter provisional el 28 de julio de 1970.

El grupo que se autoriza será instalado dentro del recinto de la central de «Sanjurjo».

Utilizará como combustible gas oil.

Plazo máximo para la puesta en marcha del grupo: un año a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado uno y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y con la Orden ministerial de 31 de julio de 1969, por la que se aprobó el Plan Eléctrico Nacional.

El grupo que se autoriza quedará incluido en el Plan Eléctrico Nacional y las compensaciones que puedan corresponderle serán las que se aprueben en su día para las centrales incluidas en el citado Plan Eléctrico.

Se tomarán medidas para evitar en lo posible la contaminación ambiental, ajustándose a las normas existentes y a la buena práctica. Esta Dirección General podrá dictar las modificaciones que estime oportunas para disminuir la contaminación.

La Delegación provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya exigirá que el proyecto y la construcción de las instalaciones se adapten a las normas de los Reglamentos Técnicos que puedan afectarles, efectuando durante la ejecución y a la terminación de las obras las comprobaciones necesarias en lo que se refiere al cumplimiento de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

La Dirección General de Energía y Combustibles podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por declaraciones inexactas en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas contenidas en el artículo 8.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, en concordancia con el artículo 18 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio y preceptos establecidos en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en el plazo de quince días, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1972.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Vizcaya.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.» la instalación de la estación de transformación de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación provincial de este Ministerio de Alicante, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 1, solicitando autorización para instalar una estación de transformación de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto

2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» la instalación de una estación de transformación de energía eléctrica denominada Elche-Sur, que quedará establecida a la altura del punto kilométrico 50,9 de la carretera N-340, Murcia-Alicante.

La subestación quedará constituida de la forma siguiente: Un embarrado simple, partido, para tensión de servicio 110 KV., con dos posiciones para líneas, una a la subestación de El Palmar y otra a la de San Vicente; dos posiciones para transformadores de potencia y una para acoplamiento de barras; dos transformadores de 60/50/30 MVA de potencia y relación $135 \pm 1\%/66 \pm 5\%/22-11$ KV.; en salidas de líneas y acoplamiento de barras se montarán interruptores de gran volumen de aceite, para 1.200 A. de intensidad y una capacidad de corte de 5.000 MVA. Un embarrado doble para 66 kilovoltios de tensión de servicio con seis posiciones para salidas de líneas, de ellas dos, a la subestación de Elche (Altavix), una, a la de Cravillente y tres de reserva; dos posiciones para conexión de los secundarios de los transformadores antes descritos y una posición para acoplamiento de barras. Para la tensión de 22 KV, se adoptará el sistema de embarrado simple, partido con dieciséis posiciones de salidas de línea; dos, para conexión de los terciarios de los transformadores arriba mencionados; dos, para transformadores de servicios auxiliares, de 100 KVA de potencia, cada uno, y relación 22.000/228-131 V.; dos, para aparatos de medida, y una, para acoplamiento de barras; todas estas posiciones irán alojadas en celdas metálicas prefabricadas, para montaje intemperie.

Se completará la instalación con los correspondientes elementos y equipos de seguridad, protección, medida, maniobra, servicios auxiliares y edificio para alojar el cuadro de control.

La finalidad de esta subestación es la de aumentar la capacidad de las instalaciones de la zona, aumentando la tensión de los actuales medios de distribución en alta tensión, en previsión de poder atender el incremento de demanda que se está produciendo.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1972.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Alicante.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Avila por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, y términos municipales:

- 702. «Serafín». Turba. 120. Garganta del Villar.
- 704. «Juan Ramón». Turba. 750. La Herguñuela, San Bartolomé de Tormes, Navalperal de Tormes y Santiago Collado.
- 705. «Piñás». Turba. 100. Hoyos de Collado y Navaceda de Tormes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Avila, 30 de junio de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesus Pancorbo Alvarez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-12559/70.

Origen de la línea: E. T. 2.281.

Final de la misma: E. T. «Calle Alta de Pedrell».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,234, subterráneos.

Conductor: Aluminio, 3 por 80 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.